



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



Córdoba, *22* Marzo de 2010

VISTO:

El Art. 6° de la Ordenanza HCS N° 06/2008 que establece que el Honorable Consejo Superior designará los Comités Evaluadores a propuesta de los Honorables Consejos Directivos de cada Facultad;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 6 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Médicas aprobado por Resolución del HCD N° 690/07 corresponde al Honorable Consejo Directivo proponer al Honorable Consejo Superior un Comité Evaluador para cada una de las áreas establecidas en el Art. 6 del Reglamento mencionado "ut supra", evaluando cada Comité un máximo de 20 docentes;

El Visto Bueno de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas; y lo acordado en sesión del Honorable Consejo Directivo del 18/03/2010;

Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proponer al Honorable Consejo Superior la conformación del **Comité Evaluador: Área Salud Pública y Ciencias Sociales**, como se detalla a continuación:

Titulares	Suplentes
Prof. Dra. Mónica LIBORIO (Rosario)	Prof. Dr. Horacio Luis BARRAGÁN (La Plata) Prof. Mgter. Jorge Luis KIGUEN (Santa Fe)
Prof. Dra. Mercedes L. SANCHEZ DAGUM (F.Od.)	Prof. Dra. Margarita BARRÓN (FFyH) Prof. Dr. Adrián CARBONETTI (CEA)
Prof. Dr. Juan Félix BRUNETTO (Cba.)	Prof. Dr. Gustavo Guillermo SERRA (Cba.) Prof. Dr. Oscar MARECA (Cba.)
Prof. Dr. Jorge AGUIRRE (Cba.)	Prof. Dr. Miguel Ángel DAHBAR (Cba.) Prof. Dra. Ana SESÍN (Cba.)
Est. Nilda Daniela SANNA	Est. Damian ORELLANO Est. Erica Ivana CUESTAS

ARTÍCULO 2°: Elévese al H. Consejo Superior para su aprobación. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
PP.av

100